

La cantidad que se le da a pagar de la fuente  
se cobrado y servesta de brenco o si esta  
sea cada de pagar una y de todo pagar  
relacion

En este estado entro a dyan leones de que ba  
zarregidor

Mandaron que el mayor domo des taviu  
dad de pagar a andres de motina re  
gidor treinta ducados para que los gas  
te en la mandada de la agua de la fuente  
por el y en que esta comitida y para  
los cobros y con bre brenco segara y aca  
belar a obra de los andres de motina  
y a galas de las de agua de la fuente  
que cobra el mayor domo y a que  
las a cantidad y para ello se le de  
libra miente en tierra con el qual  
y carta de pago se le p a ser en cuenta  
al mayor domo

En este estado entro el licenciado conderas

En este estado ay un tanto parecido puse en  
re suerper de motina be no de la dya  
ciudad y presento con carta e prohibicion  
Real de su magestad firmada de su  
al non bre y sellada con su sello y re  
firmada de Juan Lopez de Guej de

